**CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. **ANALISIS DEL SECTOR**

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Tecnológico de Antioquia IU., en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

* **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como [pro.objetoContratar].

* **PERFIL REQUERIDO**

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere los servicios de un [pro.perfil].

* 1. **Perspectiva Legal**

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Tecnológico de Antioquia – IU, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos con personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido conocimientos y desarrollado objetos similares.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de cada una de las áreas de la Institución para el desarrollo de los procesos y procedimientos del Tecnológico de Antioquia – IU, ajustando el presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Es de tener en cuenta que el Tecnológico de Antioquia - IU, es un establecimiento público del orden Departamental creado por la Ordenanza No. 0262 de 1979, cuyo carácter de Institución Universitaria fue definido mediante la Resolución No. 3612 de julio 04 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional y por Ordenanza No. 24 de 2006, que en la actualidad no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad de la Entidad.

En cada uno de los estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las Direcciones y Facultades del Tecnológico de Antioquia – IU, es así como la contratación de personas naturales y/o jurídicas, garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las actividades institucionales de la Entidad, por lo que se debe tener en cuenta que las profesiones podrán variar dependiendo de las necesidades de la Institución Universitaria.

La presente contratación se fundamenta en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el artículo 2 y, numeral 4, literal h; Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9., para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida, acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

* 1. **Perspectiva Financiera**

Los honorarios calculados tanto para Técnico, Tecnólogos o Profesionales se harán de manera concertada entre el Tecnológico de Antioquia – IU y cada uno de los contratistas. Se tomarán en consideración los precios históricos pagados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

El Tecnológico de Antioquia IU., a través de la Profesional de Presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por la Asamblea Departamental para la actual vigencia.

La forma de pago será un único pago o entrega de productos, previos los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para cada caso en particular, acordes a la ejecución del mismo, adjuntando los documentos necesarios para el respectivo pago.

Conforme al mercado de profesionales, los honorarios mensuales para brindar este tipo de servicio para desarrollar el objeto y obligaciones citadas se calculan en [pro.honorariosLetras] de pesos m/l ($ [pro.honorarios]).

Por lo cual la Institución ha destinado la suma de [pro.contratoLetras] pesos m/l ($ [pro.valorContrato]), para cubrir los costos de la presente prestación de servicios, mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. [pro.numCDP] del [pro.fechafinalCDP] [pro.desplazamiento].

* 1. **Perspectiva Organizacional**

El Tecnológico de Antioquia IU., de acuerdo con lo estipulado en la propuesta de gestión rectoral está trabajando enfocado en los valores de la Autonomía Institucional, Calidad, Ética, Excelencia, Transparencia y Responsabilidad Social, para lograr una gestión eficiente y eficaz, tendiente a la formación de personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país.

A su vez, esta finalidad está fortalecida en la propuesta rectoral “SER, HACER, TRASCENDER”, la cual ha traído consigo un reto de continuo mejoramiento de la calidad de los programas educativos ofrecidos por el Tecnológico de Antioquia, no sólo en el Área Metropolitana sino también en cada una de las regiones del departamento de Antioquia a las cuales ha llevado su propuesta educativa.

* 1. **Perspectiva Técnica**

De acuerdo con lo manifestado en el presente estudio previo, el contratista debe acreditar no solo los requisitos exigidos por la Institución Universitaria, sino presentar en debida forma la propuesta de los servicios y/o bienes requeridos a fin de suplir la necesidad institucional.

La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es el código **UNSPSC** **801000000:** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

1. **Acuerdos Comerciales y Trato Nacional.**

De acuerdo con el literal D. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el análisis respecto de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, no aplica para las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

**VoBo. [pro.nomOrdenador]**

**Director(a) de Extensión Académica**

Elaboró: [pro.elaboro]